

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 14 de Diciembre del 2021

HORA: 1:40:11 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **JORGEHERNANLOPEZCARVAJAL**, con el radicado; **202146700**, correo electrónico registrado; **jorgehlopezc@gmail.com**, dirigido al **JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(+57) 321 576 5914**

Archivo Cargado

JUZ9CIVILARGOS0046700ACUERDO.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20211214134012-RJC-16441

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales 14 de diciembre de 2021

Señor
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales Caldas.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CEMENTOS ARGOS
DEMANDADO: JORGE HERNAN LOPEZ CARVAJAL
RADICADO: 2021-00467-00

JORGE HERNAN LOPEZ CARVAJAL, Identificado con la C.C. No. 10.273.546 de Manizales. Mayor de edad y vecino de Manizales, en calidad de demandado en el proceso de la referencia, adjunto copia del Acta de Acuerdo del Proceso de Negociación de Deudas ante La Cámara comercio de Manizales, expediente 03-2021.

En consecuencia, respetuosamente solicito al señor Juez, ordenar el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas en el proceso y oficiar a la entidades Bancarias correspondientes.

Renuncio a términos de notificación y ejecutoria favorables.

Atentamente,



Jorge Hernan Lopez C
INGENIERO CIVIL
M.A.E. 17202-03409

JORGE HERNAN LOPEZ CARVAJAL
C.C. No. 10.273.546 de Manizales.
jorgehlopezc@gmail.com
Celular 3206736015



Cámara de Comercio
de Manizales por Caldas

centro de arbitraje
y conciliación

ACTA DE ACUERDO DEL PROCESO DENEGOCIACIÓN DE DEUDAS

Fecha solicitud: 02 de noviembre de 2021

No. Radicado: Expediente 03-2021

Solicitante: Jorge Hernán López Carvajal –

CC: 10.273.546 de Manizales, Caldas

Acreedores: Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES, Municipio de Manizales, Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, secretaria de movilidad de Manizales, Equipos Cortes y sellos, Cementos ARGOS SA, FORMALCO SAS, ARMETALES, Central Hidroeléctrica de Caldas CHEC, Banco de Bogotá, Bancolombia, fondo Nacional de Garantías, Banco Davivienda, Banco Falabella, Jhon Alexander Quintero, Luz Angela López, Juan David Serna, Scotiabank Colpatria

Cuantía: QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$528.983.218 MCTE)

En Manizales, el día siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las 2:00 p.m. se citaron a Audiencia Virtual, de acuerdo a los preceptos del decreto 491 de 2021, a través del enlace zoom <https://us02web.zoom.us/j/82106010823?pwd=MU43ck54bDMrQ29NY2cxZHJxN3I4QT09> ID de reunión: 821 0601 0823 Código de acceso: 035186, contando con la asistencia de:

CC	TP	NOMBRES	APELLIDOS	ENTIDAD QUE REPRESENTAN
10273546	168091	JULIO HENRY	SERRATO BAUSIN	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS
1088275994	305326	LUNA CARMELA	LOPEZ ALZATE	CEMENTOS ARGOS
1110558464	355710	SEBASTIAN	ZAPATA AGUIAR	BANCO DAVIVIENDA
1053780205	307330	JULIAN DAVID	LOPEZ AGUDELO	OFICINA DE RENTAS ALCALDIA DE MANIZALES
1053808797	301604	JUAN MARTIN	HOYOS CARDONA	SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MANIZALES
10272155	76302	JORGE HERNAN	ACEVEDO MARIN	BANCO DE OCCIDENTE
10284000	295337	ROGELIO	GARCIA GRAJALES	ARMETALES
75103710		DANIEL	CALLE ABAD	FOMALCO / INGEQUIPOS

SOMOS EL MEJOR SOCIO DE LOS EMPRESARIOS Y LA REGIÓN

Sede principal Manizales: Cr.23 N°26-60 · Conmutador +57(6) 884 1840 · Aguadas ext.230 · Riosucio ext.233 · Salamina ext.232 · Anserma ext.231

· Línea de trámites registrales +57(6) 896 2121 · +57 312 235 0579



30270646		LUZ ANGELA	LOPEZ CARVAJAL	NOMBRE PROPIO
75096874		JHON ALEXANDER	QUINTERO CALDERON	NOMBRE PROPIO
1053789400		JUAN DAVID	SERNA ZULUAGA	NOMBRE PROPIO
98564751		ROBER	CEBALLOS	EQUIPO, COCORTES Y SELLOS
1054923173	318804	MANUELA	GIRALDO ALVAREZ	BANCO DE BOGOTA
24290633	50120	BLANCA NELLY	RAMIREZ TORO	BANCOLOMBIA
1053805481	273957	ANDRES MAURICIO	SUAREZ RAMIREZ	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN
10.273.546		JORGE HERNAN	LOPEZ CARVAJAL	NOMBRE PROPIO

OBJETO DE LA AUDIENCIA

Conforme al título IV la ley 1564 de 2012 se adelanta la presente audiencia de Conciliación dentro del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante solicitada por el Señor Jorge Hernán López Carvajal el día dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) y admitida el diecisiete (17) de noviembre del mismo año -2021-

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

El señor JORGE HERNÁN LÓPEZ CARVAJAL, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 10.273.546, en su calidad de deudor, el día tres de noviembre de dos mil veintiuno, presentó solicitud de negociación de sus deudas con sus acreedores, con el objeto de normalizar sus relaciones crediticias (Artículo 531 C.G.P).

El día ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), la directora del Centro de Conciliación, arbitraje y amigable composición de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas en la ciudad de Manizales, me designó como Operadora de Insolvencia del proceso en referencia, cargo que fue aceptado el mismo día (Artículo 541 C.G.P).

Aceptado el encargo, se procedió a analizar la información y los soportes suministrados con la solicitud y, en este orden se verificó el cumplimiento de los supuestos de insolvencia (Artículo 538 CGP) y se estableció que la misma no cumplía con los requisitos del artículo anteriormente mencionado, dándosele

SOMOS EL MEJOR SOCIO DE LOS EMPRESARIOS Y LA REGIÓN

Sede principal Manizales: Cr.23 N°26-60 · Conmutador +57(6) 884 1840 · Aguadas ext.230 · Riosucio ext.233 · Salamina ext.232 · Anserma ext.231

· Línea de trámites registrales +57(6) 896 2121 · +57 312 235 0579

cinco (5) días al deudor a partir de la notificación para que subsanara los aspectos solicitados en auto del viernes doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Una vez recibida la subsanación por parte del deudor, el día doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), se procede nuevamente a analizar los supuestos de insolvencia del artículo 538 de la ley 1564 de 2012 y se encuentra que:

El deudor es una persona natural no comerciante, tal cual se observa en la documentación que aporta.

Está en cesación de pagos, los cuales representan más del cincuenta (50%) por ciento del pasivo total a su cargo y según la solicitud, las acreencias se han sostenido por más de noventa (90) días, actualizando los acreedores en documento anexo a la subsanación.

El día treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), a las dos (2:00 pm) de la tarde, fecha y hora programados por la suscrita operadora a través del centro de arbitraje y conciliación de la cámara de comercio de Manizales por Caldas, se inició la audiencia de negociación de pasivos regulada por los artículos 530 y siguientes de código general del proceso; contando con la asistencia virtual desde el enlace <https://us02web.zoom.us/j/85110573202?pwd=NmNiYmY0eVhiWjdWemQ5dDMzZlJ3QT09> ID de reunión: 851 1057 3202 Código de acceso: 814446

CC	TP	NOMBRES	APELLIDOS	ENTIDAD QUE REPRESENTAN
10273546	168091	JULIO HENRY	SERRATO BAUSIN	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS
1088275994	305326	LUNA CARMELA	LOPEZ ALZATE	CEMENTOS ARGOS
1110558464	355710	SEBASTIAN	ZAPATA AGUIAR	BANCO DAVIVIENDA
1053780205	307330	JULIAN DAVID	LOPEZ AGUDELO	OFICINA DE RENTAS ALCALDIA DE MANIZALES
1053808797	301604	JUAN MARTIN	HOYOS CARDONA	SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MANIZALES
10272155	76302	JORGE HERNAN	ACEVEDO MARIN	BANCO DE OCCIDENTE
10284000	295337	ROGELIO	GARCIA GRAJALES	ARMETALES
1053860115		EDUARDO	TORO ECHEVERRY	FOMALCO / INGEQUIPOS

SOMOS EL MEJOR SOCIO DE LOS EMPRESARIOS Y LA REGIÓN

Sede principal Manizales: Cr.23 N°26-60 · Conmutador +57(6) 884 1840 · Aguadas ext.230 · Riosucio ext.233 · Salamina ext.232 · Anserma ext.231

· Línea de trámites registrales +57(6) 896 2121 ·  +57 312 235 0579



30270646		LUZ ANGELA	LOPEZ CARVAJAL	NOMBRE PROPIO
75096874		JHON ALEXANDER	QUINTERO CALDERON	NOMBRE PROPIO
1053789400		JUAN DAVID	SERNA ZULUAGA	NOMBRE PROPIO
98564751		ROBER	CEBALLOS	EQUIPO, COCORTES Y SELLOS
		JORGE HERNAN	LOPEZ CARVAJAL	NOMBRE PROPIO

Una vez instalada la audiencia, se procedió a la relación de acreencias, categorización de los créditos y conciliación de valores teniendo como resultado lo siguiente:

ACREEDORES	CAPITAL	CAPITAL ACTUALIZADO	DERECHO DE VOTO
PRIMERA CLASE - LABORAL			
COLPENSIONES	\$290.728	\$290.728	0,05%
TOTAL, ACREENCIAS PRIMERA CLASE - LABORALES	\$290.728	\$290.728	
PRIMERA CLASE - FISCO			
Manizales IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO	\$1.808.400	\$1.808.400	0,34%
DIAN	\$7.389.000	\$7.389.000	1,38%
Manizales secretaria de movilidad	\$324.794	\$324.794	0,06%
TOTAL, ACREENCIAS PRIMERA CLASE - FISCO	\$9.522.194	\$9.522.194	
CUARTA CLASE			
EQUIPOS, CORTES Y SELLOS	\$25.676.992	\$25.676.992	4,81%
CEMENTOS ARGOS	\$21.704.668	\$21.704.668	4,06%
INGEQUIPOS	\$3.953.782	\$3.953.782	0,74%
ARMETALES	\$3.189.117	\$3.189.117	0,60%
CHEC	\$2.130.470	\$2.130.470	0,40%
TOTAL, ACREENCIAS CUARTA CLASE	\$56.655.029	\$56.655.029	
QUINTA CLASE			
BANCO DE BOGOTA	\$128.250.433	\$128.250.433	24,01%
BANCOLOMBIA	\$43.251.893	\$43.251.893	8,10%
FONDO NAL. DE GARANTIAS	\$10.037.470	\$10.037.470	1,88%
DAVIVIENDA	\$17.135.926	\$17.135.926	3,21%
BANCO FALABELLA	\$8.140.851	\$8.140.851	1,52%
BANCO DE OCCIDENTE	\$3.472.124	\$3.472.124	0,65%
ALEXANDER QUINTERO	\$90.000.000	\$90.000.000	16,85%
LUZ ANGELA LOPEZ	\$95.000.000	\$95.000.000	17,78%

SOMOS EL MEJOR SOCIO DE LOS EMPRESARIOS Y LA REGIÓN

Sede principal Manizales: Cr.23 N°26-60 · Conmutador +57(6) 884 1840 · Aguadas ext.230 · Riosucio ext.233 · Salamina ext.232 · Anserma ext.231

· Línea de trámites registrales +57(6) 896 2121 · +57 312 235 0579



JUAN DAVID SERNA	\$45.000.000	Cámara de Comercio de Manizales por Caldas	8,42%
SCOTIABANK COLPATRIA	\$27.500.000	\$27.500.000	5,15%
TOTAL ACRENCIAS QUINTA CLASE	\$467.788.697	\$467.788.697	
TOTAL DE LAS ACRENCIAS	\$534.256.648	\$534.256.648	100%

Terminado lo anterior, y luego de manifestarse a los asistentes las consecuencias de la inasistencia a la audiencia de negociación de pasivos (definidas en la ley 1564 de 2012), por parte de la operadora, se pone en conocimiento la primera formula de arreglo, contenida en la solicitud

DEUDAS PRIMERA CLASE: Un pago por el 20% del capital adeudado, para pagar en una sola cuota en un tiempo de 3 meses a partir de realizado este acuerdo.

DEUDAS CUARTA CLASE: Conceder 6 meses de gracia (Tiempo en el que estará pagando las de primera clase) y posteriormente pagar el 20% del capital adeudado en tres (3) cuotas pagaderas cada tres meses.

DEUDAS QUINTA CLASE: Conceder 18 meses de gracia (Tiempo en el que estará pagando las acreenciasde primera y cuarta clase) y posteriormente pagar el 20% de los capitales adeudados de manera proporcional en 12 cuotas pagaderas cada tres meses.

Una vez hecho lo precedente, se manifiesta por parte de la alcaldía de Manizales, que teniendo en cuenta la legislación vigente, no pueden darse acuerdos de pago entre el ente territorial y sus deudores, por lo que los créditos que obedecen a deudas fiscales deben cancelarse en su totalidad; solicitud a la que el deudor se acoge, por lo que la votación de acuerdo a la asistencia y su porcentaje de participación es:

Votación positiva	
Acreedor	Porcentaje de participación
Oficina de Rentas alcaldía de Manizales	0,34%
Equipos, cortes y sellos	4,81%
Jhon Alexander Quintero	16,85%
Luz Angela López	17,78%
Juan David Serna	8,42%
Total, Votos	48,20%

VOTACION NEGATIVA	
Acreedor	Porcentaje de participación
INGEQUIPOS/ FORMALCO	0,74%
Secretaria de Movilidad de Manizales	0,06%
Cementos Argos	4,06%
INGEQUIPOS	0,74%
ARMETALES	0,60%
CHEC	0,40%
DAVIVIENDA	3,21%
BANCO DE OCCIDENTE	0,65%
Total	10,46%

SOMOS EL MEJOR SOCIO DE LOS EMPRESARIOS Y LA REGIÓN

Sede principal Manizales: Cr.23 N°26-60 · Conmutador +57(6) 884 1840 · Aguadas ext.230 · Riosucio ext.233 · Salamina ext.232 · Anserma ext.231

· Línea de trámites registrales +57(6) 896 2121 · +57 312 235 0579

Dentro de esta primera ronda de negociación **NO** existieron votos en blanco, sin embargo, se deja constancia de los acreedores que no asistieron a la diligencia en conjunto con sus porcentajes de participación en el proceso de insolvencia de persona natural no comerciante

ACREEDORES	DERECHO DE VOTO
PRIMERA CLASE - LABORAL	
COLPENSIONES	0,05%
PRIMERA CLASE - FISCO	
DIAN	1,38%
QUINTA CLASE	
BANCO DE BOGOTA	24,01%
BANCOLOMBIA	8,10%
FONDO NAL. DE GARANTIAS	1,88%
BANCO FALABELLA	1,52%
SCOTIABANK COLPATRIA	5,15%

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS

Siendo el día y la hora señalada, para la primera diligencia (30 de noviembre de 2021) se inicia la audiencia de negociación de pasivos del deudor. la cual se registró por lo dispuesto por el artículo 550 de la ley 1564 del 2012, por tanto, se surtieron los siguientes pasos:

1. Exposición de los hechos que llevaron al deudor a solicitar acogerse al trámite de insolvencia
2. Revisión de la relación detallada de las acreencias
3. Consulta a los acreedores sobre la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones presentadas por el deudor
4. Controversias u objeciones
5. Exposición de la propuesta de pago para la atención de las obligaciones
6. Discusión de la propuesta de pago
7. Votación de la propuesta de pago

Siguiendo el procedimiento arriba establecido, por parte del deudor se comentan las razones que lo llevaron a iniciar el proceso de insolvencia, se hace una explicación por parte de la operadora sobre el procedimiento, reglas básicas de conducta y demás aspectos relacionados en la ley 1564 de 2020. Seguidamente se da una primera clasificación de créditos de acuerdo a su naturaleza y capital,

SOMOS EL MEJOR SOCIO DE LOS EMPRESARIOS Y LA REGIÓN

Sede principal Manizales: Cr.23 N°26-60 · Conmutador +57(6) 884 1840 · Aguadas ext.230 · Riosucio ext.233 · Salamina ext.232 · Anserma ext.231

· Línea de trámites registrales +57(6) 896 2121 · +57 312 235 0579



Cámara de Comercio
de Manizales por Caldas

centro de arbitraje
& conciliación

por lo que se presenta una discrepancia por parte de la central hidroeléctrica de caldas, situación que se discute en primera audiencia.

Una vez surtido lo anterior, la operadora indica a cada uno de los acreedores su porcentaje de participación dentro del proceso de acuerdo al capital adeudado por el señor LOPEZ CARVAJAL y se procede a la votación de la propuesta de pago dada en la solicitud, cuyos resultados se exponen en el aparte de antecedentes, por lo que se suspende la diligencia hasta el día siete de diciembre de dos mil veintiuno a las dos de la tarde a través del enlace <https://us02web.zoom.us/j/82106010823?pwd=MU43ck54bDMrQ29NY2cxZHJxN3I4QT09> ID de reunión: 821 0601 0823 Código de acceso: 035186

Llegadas la fecha y hora de la reanudación de la diligencia, se hacen presentes las personas arriba mencionadas y se expresa por parte de la operadora que una vez revisada la documentación aportada por los acreedores deberán reclasificarse sus porcentajes de participación teniendo en cuenta que las acreencias variaban sustancialmente en su capital.

Así las cosas, se le aclara a los participantes de dicha reunión, que sus porcentajes de participación de acuerdo al capital adeudado por parte de JORGE HERNAN LOPEZ CARVAJAL SERIAN

ACREEDOR	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	OBLIGACION A CAPITAL	CATEGORIA DEL CREDITO
MUNICIPIO DE MANIZALES	0,34%	\$1.809.000	PRIMERA CLASE: IMPUESTOS, CREDITOS LABORALES Y DE ALIMENTOS
DIAN	0,56%	\$4.139.000	
SECRETARIA DE MOVILIDAD	0,04%	\$220.832	
COLPENSIONES	0,05%	\$290.728	
EQUIPOS CORTES Y SELLOS	4,87%	\$25.676.992	CUARTA CLASE: PROVEEDORES
INGEQUIPOS	0,74%	\$21.704.668	
ARGOS	4,06%	\$3.953.782	
ARMETALES	0,60%	\$3.189.117	
CHEC	0,40%	\$2.130.470	
ALEXANDER QUINTERO	17,05%	\$90.000.000	QUINTA CLASE: QUIROGRAFARIOS
BANCO DE BOGOTA	24,29%	\$128.205.432	
BANCOLOMBIA	8%	\$42.217.293	
DAVIVIENDA	3,05%	\$16.119.453	

SOMOS EL MEJOR SOCIO DE LOS EMPRESARIOS Y LA REGIÓN

Sede principal Manizales: Cr.23 N°26-60 · Conmutador +57(6) 884 1840 · Aguadas ext.230 · Riosucio ext.233 · Salamina ext.232 · Anserma ext.231

· Línea de trámites registrales +57(6) 896 2121 · +57 312 235 0579



BANCO DE OCCIDENTE	0,67%	\$3.543.169	
LUZ ANGELA LOPEZ	18%	\$95.000.000	
JUAN DAVID SERNA	8,53%	\$45.000.000	
FNG	1,90%	\$10.037.470	
BANCO FALABELLA	1,54%	\$8.140.851	
SCOTIABANK COLPATRIA	5,20%	\$27.500.000	
TOTAL	99,89%		

En consecuencia, nuevamente se les consulto a los acreedores si estaban de acuerdo o no sobre la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones presentadas por el deudor y se esbozó la opción que estos tienen de presentar controversias u objeciones sobre los pasos hasta aquí adelantadas, pero las sumas presentadas fueron aceptadas por los presentes.

Ante esto, se concede el uso de la palabra al deudor para la exposición de la propuesta de pago para la atención de las obligaciones, argumentando que sería la propuesta expresada en la solicitud, a saber:

DEUDAS PRIMERA CLASE: Un pago por el 20% del capital adeudado, para pagar en una sola cuota en un tiempo de 3 meses a partir de realizado este acuerdo.

DEUDAS CUARTA CLASE: Conceder 6 meses de gracia (Tiempo en el que estaré pagando las de primera clase) y posteriormente pagar el 20% del capital adeudado en tres (3) cuotas pagaderas cada tres meses.

DEUDAS QUINTA CLASE: Conceder 18 meses de gracia (Tiempo en el que estaré pagando las acreencias de primera y cuarta clase) y posteriormente pagar el 20% de los capitales adeudados de manera proporcional en 12 cuotas pagaderas cada tres meses

Cabe mencionarse que dentro de esta propuesta no se tienen en cuenta intereses o reajustes al capital con el IPC o salario mínimo al inicio de cada año, por lo que la votación fue la siguiente:

SOMOS EL MEJOR SOCIO DE LOS EMPRESARIOS Y LA REGIÓN

Sede principal Manizales: Cr.23 N°26-60 · Conmutador +57(6) 884 1840 · Aguadas ext.230 · Riosucio ext.233 · Salamina ext.232 · Anserma ext.231

· Línea de trámites registrales +57(6) 896 2121 · +57 312 235 0579





VOTACION NEGATIVA	
ACREEDOR	PORCENTAJE
ARGOS	4,06%
ARMETALES	0,60%
CHEC	0,40%
BANCO DE BOGOTA	24,29%
BANCOLOMBIA	8%
DAVIVIENDA	3,05%
BANCO DE OCCIDENTE	0,67%
TOTAL	41,07%

VOTACION POSITIVA	
ACREEDOR	PORCENTAJE
MUNICIPIO DE MANIZALES	0,34%
DIAN	0,56%
SECRETARIA DE MOVILIDAD	0,04%
EQUIPOS CORTES Y SELLOS	4,87%
INGEQUIPOS	0,74%
ALEXANDER QUINTERO	17,05%
LUZ ANGELA LOPEZ	18%
JUAN DAVID SERNA	8,53%
TOTAL	50,13%

AUSENTES	
ACREEDOR	PORCENTAJE
FNG	1,90%
BANCO FALABELLA	1,54%
SCOTIABANK COLPATRIA	5,20%
COLPENSIONES	0,05%
TOTAL	8.69%

De lo anterior, se concluye que, el plan de pagos ha sido aprobado por la totalidad de los presentes, por otro lado, la suscrita operadora hace constar que el voto positivo del señor JHON ALEXANDER QUINTERO se expuso al inicio de la audiencia,

ACUERDO DE PAGO

Los créditos que son materia de este Acuerdo Privado de Pago, se pagarán en la forma que se establece en la presente clausula, conforme se dispuesto por los intervinientes y observando lo la prelación de créditos, así:

Primera Clase:

			CUOTA INDIVIDUAL PARA CADA ACREEDOR	INTERESES CAUSADOS Y OTROS	CUOTA FINAL DE PAGO
TASA DE INTERES NOMINAL MENSUAL FUTURO DEL ACUERDO		0,000%			
TASA DE INTERES NOMINAL MENSUAL POR TIEMPO DE ESPERA DESDE LA FIRMA DEL ACUERDO		0,000%			
CAPITAL (De acuerdo a las amnistías ley 2155 de 2021)		\$6.349.144			
NUMERO DE CUOTAS		1			
CUOTA A PAGAR CON INTERESES PASADOS DESDE LA FECHA DEL ACUERDO Y LOS FUTUROS		\$6.349.144			
Manizales IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO	\$1.809.000	28,49%	\$1.809.000	\$0	\$1.809.000
DIAN (Ventas 2017-3 y 2018-3)	\$4.139.000	65,19%	\$4.139.000	\$0	\$4.139.000
SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MANIZALES	\$110.416	1,74%	\$110.416	\$0	\$110.416
COLPENSIONES	\$290.728	4,58%	\$290.728	\$0	\$290.728

SOMOS EL MEJOR SOCIO DE LOS EMPRESARIOS Y LA REGIÓN

Sede principal Manizales: Cr.23 N°26-60 · Conmutador +57(6) 884 1840 · Aguadas ext.230 · Riosucio ext.233 · Salamina ext.232 · Anserma ext.231

· Línea de trámites registrales +57(6) 896 2121 · +57 312 235 0579



TOTAL, ACRENCIAS PRIMERA CLASE - FISCO					\$6.349.144	100,00%	\$6.349.144	0	\$6.349.144
CUOTAS	INTERES S FUTURO S	AMORTIZACIÓN	INTERESE S DE ESPERA DESDE LA FIRMA DEL ACUERDO	CUOTA CON INTERES FUTUROS DEL ACUERDO	SALDO	FECHA DE PAGO	CUOTA A PAGAR CON INTERESES PASADOS DESDE LA FECHA DEL ACUERDO Y LOS FUTUROS		
1	0	6.349.144	0	6.349.144	0	HASTA 31/12/21	6.349.144		

Nota aclaratoria: La obligación correspondiente a la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MANIZALES, es sujeto de amnistía tributaria de acuerdo a la ley

2155 de 2021, la cual fue aplicada al momento de calcular el valor de la cuota para los créditos de primera clase, misma situación se presenta con los valores adeudados a MUNICIPIO DE MANIZALES y DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN.

Cuarta Clase:

TASA DE INTERES NOMINAL MENSUAL FUTURO DEL ACUERDO		0,000%		CUOTA INDIVIDUA L PARA CADA ACREEDOR	INTERESES CAUSADOS Y OTROS	CUOTA FINAL DE PAGO	
TASA DE INTERES NOMINAL MENSUAL POR TIEMPO DE ESPERA DESDE LA FIRMA DEL ACUERDO		0,000%					
CAPITAL (De acuerdo a la propuesta de pago correspondiente al 20% de lo adeudado)		\$11.331.006					
NUMERO DE CUOTAS		3					
CUOTA A PAGAR CON INTERESES PASADOS DESDE LA FECHA DEL ACUERDO Y LOS FUTUROS		\$3.777.002					
EQUIPOS, CORTES Y SELLOS		\$5.135.398	45,32%	\$1.711.799	\$0	\$1.711.799	
CEMENTOS ARGOS		\$4.340.934	38,31%	\$1.446.978	\$0	\$1.446.978	
INGEQUIPOS		\$790.756	6,98%	\$263.585	\$0	\$263.585	
ARMETALES		\$637.823	5,63%	\$212.608	\$0	\$212.608	
CHEC		\$426.094	3,76%	\$142.031	\$0	\$142.031	
TOTAL, ACRENCIAS CUARTA CLASE (De acuerdo a la propuesta de pago correspondiente al 20% de lo adeudado)		\$11.331.006	100,00%	\$3.777.002	\$0	\$3.777.002	
CUOTAS	INTERESES FUTUROS	AMORTIZACIÓN	INTERESES DE ESPERA DESDE LA FIRMA DEL ACUERDO	CUOTA CON INTERES FUTUROS DEL ACUERDO	SALDO	FECHA DE PAGO	CUOTA A PAGAR CON INTERESES PASADOS DESDE LA FECHA DEL ACUERDO Y LOS FUTUROS
1	0	3.777.002	0	3.777.002	7.554.004	DESDE 01-06-22 HASTA 30-06-22	3.777.002
2	0	3.777.002	0	3.777.002	3.777.002	DESDE 01-09-22 HASTA 30-09-23	3.777.002
3	0	3.777.002	0	3.777.002	0	DESDE 01-12-22 HASTA 31-12-22	3.777.002

SOMOS EL MEJOR SOCIO DE LOS EMPRESARIOS Y LA REGIÓN

Sede principal Manizales: Cr.23 N°26-60 · Conmutador +57(6) 884 1840 · Aguadas ext.230 · Riosucio ext.233 · Salamina ext.232 · Anserma ext.231

· Línea de trámites registrales +57(6) 896 2121 · +57 312 235 0579



Quinta clase

TASA DE INTERES NOMINAL MENSUAL FUTURO DEL ACUERDO		0,000%		CUOTA INDIVIDUAL PARA CADA ACREEDOR	INTERESES CAUSADOS Y	CUOTA FINAL DE PAGO	
TASA DE INTERES NOMINAL MENSUAL POR TIEMPO DE ESPERA DESDE LA FIRMA DEL ACUERDO		0,000%					
CAPITAL (De acuerdo a la propuesta de pago correspondiente al 20% de lo adeudado)		\$93.152.734					
NUMERO DE CUOTAS		12					
CUOTA A PAGAR CON INTERESES PASADOS DESDE LA FECHA DEL ACUERDO Y LOS FUTUROS		\$7.762.728					
BANCO DE BOGOTA	\$25.641.086.40	27,53%	\$2.136.757	0	\$2.136.757		
BANCOLOMBIA	\$8.443.458.60	9,06%	\$703.622	0	\$703.622		
FNG	\$2.007.494	2,16%	\$167.291	0	\$167.291		
DAVIVIENDA	\$3.223.890.60	3,46%	\$268.658	0	\$268.658		
BANCO FALABELLA	\$ 1.628.170	1,75%	\$135.681	0	\$135.681		
BANCO DE OCCIDENTE	\$ 708.633.88	0,76%	\$59.053	0	\$59.053		
ALEXANDER QUINTERO	\$18.000.000	19,32%	\$1.500.000	0	\$1.500.000		
LUZ ANGELA LOPEZ	\$ 19.000.000	20,40%	\$1.583.333	0	\$1.583.333		
JUAN DAVID SERNA	\$ 9.000.000	9,66%	\$750.000	0	\$750.000		
SCOTIABANK COLPATRIA	\$ 5.500.000	5,90%	\$458.333	0	\$458.333		
TOTAL ACREENCIAS QUINTA CLASE		\$93.152.734	100%	\$7.762.728	0	\$7.762.728	
CUOTAS	INTERESES FUTUROS	AMORTIZACIÓN	INTERESES DE ESPERA DESDE LA FIRMA DEL ACUERDO	CUOTA CON INTERES FUTUROS DEL ACUERDO	SALDO	FECHA DE PAGO	CUOTA A PAGAR CON INTERESES PASADOS DESDE LA FECHA DEL ACUERDO Y LOS FUTUROS
1	0	7.762.728	0	7.762.728	85.390.006	01/06/2023 30/06/2023	7.762.728
2	0	7.762.728	0	7.762.728	77.627.278	01/09/2023 30/09/2023	7.762.728
3	0	7.762.728	0	7.762.728	69.864.551	01/12/2023 31/12/2023	7.762.728
4	0	7.762.728	0	7.762.728	62.101.823	01/03/2024 31/03/2024	7.762.728
5	0	7.762.728	0	7.762.728	54.339.095	01/06/2024 30/06/2024	7.762.728
6	0	7.762.728	0	7.762.728	46.576.367	01/09/2024 30/09/2024	7.762.728
7	0	7.762.728	0	7.762.728	38.813.639	01/12/2024 31/12/2024	7.762.728
8	0	7.762.728	0	7.762.728	31.050.912	01/03/2025 31/03/2025	7.762.728
9	0	7.762.728	0	7.762.728	23.288.184	01/06/2025 30/06/2025	7.762.728
10	0	7.762.728	0	7.762.728	15.525.456	01/09/2025 30/09/2025	7.762.728
11	0	7.762.728	0	7.762.728	7.762.728	01/12/2025 31/12/2025	7.762.728
12	0	7.762.728	0	7.762.728	0	01/01/2026 21/01/2026	7.762.728

SOMOS EL MEJOR SOCIO DE LOS EMPRESARIOS Y LA REGIÓN

Sede principal Manizales: Cr.23 N°26-60 · Conmutador +57(6) 884 1840 · Aguadas ext.230 · Riosucio ext.233 · Salamina ext.232 · Anserma ext.231

· Línea de trámites registrales +57(6) 896 2121 · +57 312 235 0579

VIGENCIA DEL ACUERDO,

El presente Acuerdo de Pago tendrá una vigencia de CUARENTA Y NUEVE (49) meses contados a partir del día siete de diciembre de dos mil veintiuno (2021) hasta el día treinta y uno de enero de dos mil veintiséis (2026), por lo que no sobrepasa el límite temporal legal establecido en la ley 1564 de 2012 que corresponde a sesenta (60) meses.

CLAUSULAS VARIAS

1. La celebración, interpretación y ejecución de este acuerdo privado de pago se sujetará a las leyes de la república de Colombia.
2. La aprobación del presente acuerdo privado de pago no constituye novación (salvo pacto en contrario), ni renuncia de los derechos y las obligaciones objeto del mismo. No obstante, las obligaciones a cargo del deudor se entienden modificadas en cuanto a plazos, periodo de gracia y tasas de interés por lo estipulado en el acuerdo privado de pago, sin necesidad de sustituir documentos que las respaldan
3. Este acuerdo de pago no vulnera ni degrada los derechos de ningún acreedor, de garantes, avalistas o de terceros.
4. Los acreedores, podrán ceder en cualquier momento y a cualquier título los créditos y se tendrá al cesionario como sustituto del cedente. En todo caso el acreedor cedente deberá advertir al cesionario interesado sobre la existencia del presente acuerdo privado de pago y, por su parte, el cesionario deberá aceptar expresamente las condiciones del presente acuerdo privado de pago y del crédito que adquiera. Para tal efecto, el cedente notificará al deudor para lo pertinente respecto de los pagos.
5. El deudor podrá disponer de la enajenación de los bienes inmuebles que estuvieran embargados en los procesos ejecutivos suspendidos con ocasión del presente proceso de INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, para lo cual el deudor podrá solicitar el levantamiento de la medida cautelar ante el juzgado donde se esté surtiendo el trámite, adjuntando copia de este documento.
6. Deberá normalizarse inmediatamente la situación crediticia del deudor ante las centrales de riesgo financiero, por parte de los acreedores que al momento de celebración de la audiencia hayan realizado dichos reportes.
7. El pago deberá realizarse de acuerdo a los valores y dentro de los plazos establecidos en el aparte “acuerdo de pago” en los siguientes lugares:

ACREEDOR	FORMA DE PAGO	BANCO	CUENTA
----------	---------------	-------	--------

SOMOS EL MEJOR SOCIO DE LOS EMPRESARIOS Y LA REGIÓN

Sede principal Manizales: Cr.23 N°26-60 · Conmutador +57(6) 884 1840 · Aguadas ext.230 · Riosucio ext.233 · Salamina ext.232 · Anserma ext.231

· Línea de trámites registrales +57(6) 896 2121 · +57 312 235 0579

MUNICIPIO DE MANIZALES	El deudor deberá acercarse a la oficina de rentas municipales con copia del acuerdo y solicitar un nuevo documento de cobro	N/A			
DIAN	El deudor deberá pagar a través del aplicativo MUISCA, que deriva al pago de sus obligaciones en cualquier banco	N/A			
SECRETARIA DE MOVILIDAD	El deudor deberá acercarse a la oficina de la secretaria de movilidad en la ciudad de Manizales, con copia del acta y solicitar un nuevo documento para realizar el pago	N/A			
COLPENSIONES	Debido a que la entidad no asistió a ninguna diligencia, el deudor debe acercarse a su sede con copia del documento a fin de que se le de información sobre el trámite del pago de la obligación	N/A			
EQUIPOS CORTES Y SELLOS	Transferencia bancaria	BANCOLOMBIA	7366552309		X
INGEQUIPOS	Transferencia bancaria	BANCOLOMBIA	7000000812		X
ARGOS	Transferencia bancaria	BANCOLOMBIA	00524202918		X
ARMETALES	Transferencia bancaria	BANCOLOMBIA	70550093486		X
CHEC	Transferencia bancaria	DAVIVIENDA	086000161561	X	
ALEXANDER QUINTERO	Transferencia bancaria, condiciones de tiempo, modo y lugar deberán establecerse a través de comunicación deudor - acreedor	N/A			
BANCO DE BOGOTA	Transferencia bancaria	BANCO DE BOGOTA	SNR 000778175		
BANCOLOMBIA	Pago en la sede donde el deudor maneje sus productos financieros, deberá acercarse con copia del acta a fin de normalizar sus obligaciones	N/A			
DAVIVIENDA	Pago en la sede donde el deudor maneje sus productos financieros, deberá acercarse con copia del acta a fin de normalizar sus obligaciones	N/A			
BANCO DE OCCIDENTE	Pago en sede al número de tarjeta de crédito del deudor por el valor que se plasma en el acuerdo	N/A			
LUZ ANGELA LOPEZ	Transferencia bancaria, condiciones de tiempo, modo y lugar deberán establecerse a través de comunicación deudor - acreedor	N/A			
JUAN DAVID SERNA	Efectivo, condiciones de tiempo, modo y lugar deberán establecerse a través de	N/A			

SOMOS EL MEJOR SOCIO DE LOS EMPRESARIOS Y LA REGIÓN

Sede principal Manizales: Cr.23 N°26-60 · Conmutador +57(6) 884 1840 · Aguadas ext.230 · Riosucio ext.233 · Salamina ext.232 · Anserma ext.231

· Línea de trámites registrales +57(6) 896 2121 · +57 312 235 0579

	comunicación deudor - acreedor	
FNG	Debido a que la entidad no asistió a ninguna diligencia, el deudor debe acercarse a su sede con copia del documento a fin de que se le de información sobre el trámite del pago de la obligación	N/A
BANCO FALABELLA	Debido a que la entidad no asistió a ninguna diligencia, el deudor debe acercarse a su sede con copia del documento a fin de que se le de información sobre el trámite del pago de la obligación	N/A
SCOTIABANK COLPATRIA	Debido a que la entidad no asistió a ninguna diligencia, el deudor debe acercarse a su sede con copia del documento a fin de que se le de información sobre el trámite del pago de la obligación	N/A

Se deja constancia que todos los asistentes a la audiencia, incluido el conciliador, comparecieron mediante videoconferencia, además se les informa que de acuerdo a lo dispuesto por la circular número MJD-CIR20-0000015-GCE-2100 y el decreto 491 del 28 de marzo del 2020, el acuerdo y la aceptación del mismo ha sido grabado, por lo que esta hará parte del expediente y la presente acta será firmada por la suscrita conciliadora con la anuencia de las partes.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada la presente audiencia el día siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las tres y media de la tarde (3:30 p.m.) en la sala virtual del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas y se notifica a los presentes por estrados.



JESSICA PAOLA BUITRAGO ARROYAVE
C.C. 1.053.838.199 de Manizales
T.P No. 326.341 del C.S.J

SOMOS EL MEJOR SOCIO DE LOS EMPRESARIOS Y LA REGIÓN

Sede principal Manizales: Cr.23 N°26-60 · Conmutador +57(6) 884 1840 · Aguadas ext.230 · Riosucio ext.233 · Salamina ext.232 · Anserma ext.231

· Línea de trámites registrales +57(6) 896 2121 · +57 312 235 0579